



### III OTRAS RESOLUCIONES

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2010, de la Consejera, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público. (2011060001)*

La Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Consejera de Economía, Comercio e Innovación, por la que se determinan los domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2011, dispone en su artículo único que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer en el año 2011 abiertos al público ocho (8) días en domingos y festivos, pudiendo determinar las Corporaciones Locales dos fechas a tales efectos.

Por ello, a tenor de lo previsto en la precitada resolución,

#### RESUELVO :

1. Además de las fechas citadas en el artículo único, apartado 1, de la Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Consejera de Economía, Comercio e Innovación, por la que se determinan los domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2011, los establecimientos comerciales ubicados en los municipios que se detallan a continuación podrán permanecer abiertos al público los siguientes días:

#### PROVINCIA DE BADAJOZ

|                        |                                  |
|------------------------|----------------------------------|
| Aceuchal               | 25 de abril y 15 de mayo         |
| Almendralejo           | 14 de agosto y 11 de diciembre   |
| Badajoz                | 1 de noviembre y 11 de diciembre |
| Campanario             | 24 de abril y 14 de agosto       |
| Castuera               | 17 de abril y 24 de junio        |
| Cordobilla de Lácara   | 8 de agosto y 15 de agosto       |
| Don Benito             | 22 de abril y 11 de diciembre    |
| Fregenal de la Sierra  | 8 de mayo y 23 de septiembre     |
| Fuente de Cantos       | 6 de diciembre y 8 de diciembre  |
| Garrovilla (La)        | 24 de abril y 14 de agosto       |
| Granja de Torrehermosa | 25 de abril y 14 de septiembre   |
| Haba (La)              | 24 de abril y 16 de agosto       |
| Herrera del Duque      | 17 de enero y 12 de agosto       |
| Mérida                 | 30 de octubre y 11 de diciembre  |



|                           |                                 |
|---------------------------|---------------------------------|
| Montijo                   | 9 de enero y 3 de julio         |
| Navalvillar de Pela       | 16 de enero y 24 de abril       |
| Oliva de Mérida           | 2 de febrero y 16 de agosto     |
| Oliva de la Frontera      | 14 de agosto y 24 de abril      |
| Olivenza                  | 11 de marzo y 14 de agosto      |
| Santa Amalia              | 15 de mayo y 10 de julio        |
| Villafranca de los Barros | 9 de enero y 13 de febrero      |
| Villanueva de la Serena   | 2 de mayo y 30 de octubre       |
| Zafra                     | 30 de octubre y 11 de diciembre |
| Zahínos                   | 20 de febrero y 11 de diciembre |
| Zalamea de la Serena      | 2 de mayo y 21 de agosto        |

#### PROVINCIA DE CÁCERES

|                       |                                |
|-----------------------|--------------------------------|
| Acehúche              | 22 de abril y 2 de mayo        |
| Arroyo de la Luz      | 24 de abril y 14 de agosto     |
| Cáceres               | 15 de agosto y 11 de diciembre |
| Coria                 | 8 de mayo y 14 de agosto       |
| Herguijuela           | 22 de abril y 6 de diciembre   |
| Malpartida de Cáceres | 8 de marzo y 16 de mayo        |
| Miajadas              | 24 de abril y 11 de diciembre  |
| Navalmoral de la Mata | 14 de agosto y 8 de diciembre  |
| Navas del Madroño     | 8 de marzo y 10 de mayo        |
| Plasencia             | 30 de octubre y 6 de diciembre |
| Rosalejo              | 1 de marzo y 8 de marzo        |
| Talayuela             | 29 de abril y 12 de agosto     |
| Torre de Santa María  | 24 de abril y 25 de septiembre |

2. En los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales podrán abrir al público los días con carácter de fiestas locales determinados en la Resolución de 11 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas Locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2011.

La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de diciembre de 2010.

La Vicepresidenta Segunda y  
Consejera de Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO